



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLJO**

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE

SEM1001939

562349

Gobierno de

NOMBRE: **TLAQUEPAQUE** SERRATOS ALVAREZ MIGUEL
 UBICACIÓN: GUADALUPE VICTORIA
 COLONIA: LOS ALTOS
 CALLE CRUCE 1: ALVAREZ DEL CASTILLO
 CALLE CRUCE 2: MIGUEL GARCIA DE QUEVEDO
 GIRO: TACOS TACOS
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

FECHA EXPEDICIÓN

11-enero-2021

EXTERIOR: 127 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 51

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

IMPORTE: \$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	03:00:40 p	A:	11:00:40 p
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI	DE:	03:00:40 p	A:	11:00:40 p
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	DE:	03:00:40 p	A:	11:00:40 p
JUEVES	SI DE: 03:00:40 p A: 11:00:40 p						

EXCEPTO DIA DE FERIADOS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I D. TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de

ACEPTE
SERRATOS ALVAREZ MIGUEL

AUTORIZÓ **TLAQUEPAQUE**
L.A.E. JUAN MARTÍN NÚÑEZ MORÁN, DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS.

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El autorizado no podrá vender a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avendadas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los plantines educativo y hospitalario.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coposo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penínculo, ingresos carreteros y avendadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.